



Política de seguridad y protección del menor

Aprobado por:	Rosa María Tortosa	Fecha: Septiembre 2024
Última revisión:	Septiembre 24	
La próxima revisión:	Septiembre 25	

Contenido

1. Objetivos	4
2. Normativa y orientación legal.....	4
3. Conceptos	6
4. Declaración de igualdad	7
5. Funciones y responsabilidades	7
5.1 Todo el personal.....	8
5.2 Encargado de protección designado (DSL).....	9

5.3 Consejo Escolar	10
5.4 Director	12
6. Confidencialidad	12
7. Reconocer el abuso y tomar medidas	14
7.1 Si un menor está sufriendo o es probable que sufra daños, o está en riesgo de peligro inmediato.	14
7.2 Si un menor presenta una declaración.	14
7.3 Si tiene inquietudes sobre un menor (diferentes a creer que está sufriendo o es probable que sufra daños, o está en riesgo de peligro inmediato)	15
7.4 Si nos preocupa algo referente al extremismo.	17
7.4 Si nos preocupa algo referente a la salud mental.	18
7.5 Inquietudes sobre un miembro del personal, docente sustituto, voluntario o contratista	21
7.6 Acusaciones de acoso contra otros estudiantes.....	21
7.7 Difundir desnudos y semidesnudos ('sexting').....	26
7.8 Sistemas de declaración para nuestros estudiantes	31
7.9 Sistema de declaración para estudiantes	32
8. Seguridad online y uso de la tecnología móvil	34
9. Informar a los padres o tutores	36
10. Estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidades o problemas de salud	37
11. Estudiantes con trabajador social	37
12. Menores tutelados y anteriormente tutelados	38
13. Quejas e inquietudes sobre las políticas de seguridad escolar	38
13.1 Reclamaciones contra el personal	38
13.2 Denuncia de irregularidades	38
14. Gestión de archivos.....	41
15. Formación	42
15.1 Todo el personal	42
15.2 DSL	43
15.3 Miembros del Equipo Directivo	43
15.4 Contratación: paneles de entrevistas	43
15.5 Personal que tiene contacto con los estudiantes y las familias.	44
16. Disposiciones de seguimiento	44
17. Enlaces con otras políticas.....	44
Apéndice 1: Tipos de abuso	45

Contactos importantes

FUNCIÓN/ORGANIZACIÓN	NOMBRE	DATOS DE CONTACTO
Director	Rosa María Tortosa	
Encargado de protección designado (DSL)	Desideria Bernabéu	
Diputado DSL		
Director Regional de Colegios (RHoS)	Emma Newman	
Director Ejecutivo (CEO)	David Pottinger	

1. Objetivos

El colegio tiene como objetivo garantizar que:

- Se adoptan oportunamente las medidas apropiadas para asegurar y promover el bienestar de los menores.
- Todo el personal es consciente de sus responsabilidades legales con respecto a la protección.
- El personal está capacitado para reconocer y denunciar los problemas de seguridad.

2. Normativa y orientación legal

Esta política se basa en las directrices legales del Departamento de Educación (DfE) Mantener a los menores a salvo en el ámbito de la educación (2024) y Trabajar juntos para proteger a los menores (2023), y la Guía del Gobierno <https://www.gov.uk/guidance/governance-in-maintained-schools>

En todo momento se adherirá a los requisitos / regulaciones nacionales:

- La Ley de Derechos Humanos de 1998, que explica que ser objeto de acoso, violencia y/o abuso, incluido el de naturaleza sexual, puede violar alguno o todos

los derechos que se aplican a las personas en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)

- La Ley de Igualdad de 2010, que establece que es ilegal discriminar a las personas en relación con características protegidas específicas (como la discapacidad, el sexo, la orientación sexual, la reasignación de género y la raza). Esto significa que los miembros de nuestra junta y el director deben considerar cuidadosamente cómo están apoyando a sus estudiantes con respecto a estas características. La Ley permite a nuestro colegio tomar medidas positivas para hacer frente a las desventajas particulares que afectan a los estudiantes (cuando podamos demostrar que es proporcionada). Esto incluye hacer ajustes razonables para los estudiantes discapacitados. Por ejemplo, podría incluir la adopción de medidas positivas para apoyar al menor cuando haya pruebas de que está siendo objeto de violencia o acoso sexual de forma desproporcionada.
- El Deber de Igualdad del Sector Público (PSED), que explica que debemos tener debidamente en cuenta la eliminación de la discriminación ilegal, el acoso y la victimización. El PSED nos ayuda a enfocarnos en los temas clave de preocupación y cómo mejorar los resultados de los estudiantes. Algunos pueden correr un mayor riesgo de sufrir daños por problemas como la violencia sexual; acoso homofóbico, bifóbico o transfóbico; o la discriminación racial.

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:** Esta ley de ámbito nacional, y de aplicación a nivel autonómico, tiene como objetivo garantizar los derechos fundamentales de los niños y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia. Establece medidas de protección integral, que incluyen la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9347-consolidado.pdf>

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: Modificada por las Leyes Orgánicas 8/2015 y 26/2015:** Esta ley establece un marco jurídico estatal para la protección de los menores de edad, reconociéndolos como sujetos de derechos con una capacidad progresiva para ejercerlos:

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/23/pdfs/BOE-A-2015-8222.pdf>

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>

- **Normativa autonómica:** La Comunidad Valenciana también cuenta con su propia legislación en materia de protección de menores, adaptada a las particularidades de la región. Esta normativa se centra en la promoción de los derechos de los niños y adolescentes, así como en la implementación de medidas específicas para su protección en el ámbito educativo. Como el **DECRETO 195/2022 , de 11 de**

noviembre del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano, que regula la igualdad y la convivencia en los centros educativos, promoviendo un entorno seguro y respetuoso para todos los estudiantes: https://dogv.gva.es/datos/2022/11/16/pdf/2022_10681.pdf

O la **ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia**: Esta ley establece los derechos y garantías de los menores en la Comunidad Valenciana, asegurando su protección integral:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-1986-consolidado.pdf>

Así como el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar: establecido por la Resolución de 29 de septiembre de 2021. Este protocolo guía a los centros educativos (sostenidos con fondos públicos) en la gestión de casos de absentismo escolar, asegurando que se tomen las medidas adecuadas para proteger a los menores.

https://dogv.gva.es/datos/2021/11/08/pdf/2021_11082.pdf

- Estas leyes y normativas buscan asegurar un entorno seguro y protector para los menores en los colegios, promoviendo su bienestar integral y garantizando sus derechos.

Todos los proveedores de educación temprana agregan:

- Esta política también cumple con los requisitos relacionados con la seguridad y el bienestar en el marco legal de la Etapa Básica de los Primeros Años

3. Conceptos

Asegurar y promover el bienestar de los niños significa:

- Proporcionar ayuda y apoyo para satisfacer las necesidades de los menores tan pronto como surjan problemas.
- Proteger a los menores contra el maltrato, ya sea dentro o fuera del hogar, incluso online
- Prevenir el deterioro de la salud o el desarrollo mental y físico de los menores
- Velar por que los menores crezcan en circunstancias compatibles con la prestación de una atención segura y eficaz
- Tomar medidas para permitir que todos los menores tengan los mejores resultados.

La protección de la infancia forma parte de esta definición y se refiere a las actividades emprendidas para evitar que los menores sufran, o puedan sufrir, daños sensibles.

El abuso es una forma de maltrato de un menor y puede implicar infligir daño o no actuar para prevenir el daño.

La negligencia es una forma de abuso y es la falta persistente de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de un menor, lo que probablemente resulte en un deterioro grave de la salud o el desarrollo de este.

El intercambio de desnudos y semidesnudos (también conocido como sexting o imágenes sexuales producidas por jóvenes) es cuando los menores comparten imágenes, videos o transmisiones en vivo de desnudos o semidesnudos.

Los menores incluyen a todos los menores de 18 años.

Víctima es un término ampliamente entendido y reconocido, pero entendemos que no todas las personas que han sido sometidas a abusos se consideran víctimas o querrían ser descritas de esa manera. Al manejar un incidente, estaremos preparados para usar cualquier término con el que el menor involucrado se sienta más cómodo.

Presunto(s) perpetrador(es) y perpetrador(es) son términos ampliamente utilizados y reconocidos. Sin embargo, pensaremos detenidamente en la terminología que utilizamos (especialmente frente a los menores) ya que, en algunos casos, el comportamiento abusivo también puede ser perjudicial para el perpetrador. Decidiremos qué es apropiado y qué términos usar caso por caso.

En el Anexo B se incluye información adicional sobre estas cuestiones de seguridad e información sobre otras cuestiones relacionadas.

4. Declaración de igualdad

Algunos menores tienen un mayor riesgo de abuso, tanto on como offline, y pueden existir barreras adicionales para que algunos menores lo reconozcan o lo divulguen. Estamos comprometidos con la lucha contra la discriminación y reconocemos las diversas circunstancias de los menores. Nos aseguramos de que todos tengan la misma protección, independientemente de las barreras que puedan enfrentar.

Damos especial consideración a los menores que:

- Tienen necesidades educativas especiales y/o discapacidades (SEND, por sus siglas en inglés) o condiciones de salud (ver sección 10)
- Son cuidadores jóvenes.
- Puede sufrir discriminación debido a su raza, etnia, religión, identificación de género o sexualidad.
- Tener el inglés como idioma adicional.
- Se sabe que viven en situaciones difíciles, por ejemplo, en un alojamiento temporal o en las que hay problemas como el abuso de sustancias o la violencia doméstica.
- Están en riesgo debido a sus propias necesidades de salud mental o a las de un miembro de su familia.

5. Funciones y responsabilidades

La seguridad y protección de la infancia es **responsabilidad de todos**. Esta política se aplica a todo el personal, voluntarios y miembros del equipo directivo del colegio y es

coherente con los procedimientos de los 3 socios de protección. Nuestra política y procedimientos también se aplican a las actividades escolares extendidas y fuera de las instalaciones.

El colegio desempeña un papel crucial en la educación preventiva. Esto se da en el contexto de un enfoque escolar integral para preparar a los estudiantes para una "sociedad modelo y ciudadanía global". **Se busca por lo tanto la prevención de diferentes formas de discriminación tales como: discriminación racial, de género, por orientación sexual, por identidad de género, por presentar una condición de discapacidad o diversidad funcional, por motivos religiosos, por situación socioeconómica, por origen o nacionalidad o discriminación por motivos lingüísticos. Se trata de presentar una cultura de tolerancia cero con el racismo, sexismo, la misoginia/misandria, la homofobia, la bifobia, la transfobia, la violencia/acoso sexual, etc.** Esto estará respaldado por nuestros:

- Política de comportamiento
- Sistema de apoyo: Educador social
- Programa planificado de educación para las relaciones, el sexo y la salud (RSHE), que es inclusivo y se imparte regularmente, abordando cuestiones como:
 - Relaciones sanas y respetuosas
 - Límites y consentimiento
 - Estereotipos, prejuicios e igualdad
 - Confianza corporal y autoestima
 - Cómo reconocer una relación abusiva (incluyendo el comportamiento coercitivo y controlador)
 - Los conceptos y las leyes relativas al consentimiento sexual, la explotación sexual, el abuso, la captación de menores, la coerción, el acoso, la violación, el abuso doméstico y cómo acceder a la ayuda.
 - Qué constituyen el acoso sexual y la violencia sexual y por qué siempre son inaceptables.

5.1 Todo el personal

Se espera que el personal que trabaja directamente con los menores lea al menos la parte 1 de Keeping Children Safe in Education (KCSIE).

Se espera que todos los demás miembros del personal lean el anexo A de la KCSIE.

También se espera que el personal que trabaja directamente con menores lea el Anexo B de KCSIE (sobre cuestiones específicas de seguridad).

Todo el personal:

- Lea y comprenda la parte 1 y el anexo B de la guía de seguridad establecida del Departamento de Educación, Mantener a los menores a salvo en el ámbito de la educación, 2024, y revise esta guía al menos una vez al año.
- Firmar una declaración al comienzo de cada año académico para decir que ha revisado la guía.

- Refuerce la importancia de la seguridad online al comunicarse con los padres y tutores. Esto incluye hacer que sean conscientes de lo que les pedimos a los menores que hagan online (por ejemplo, los sitios que necesitan visitar o con quién interactuarán)

Todo el personal estará al tanto de:

- Nuestros sistemas que respaldan la seguridad, incluida esta política de protección del menor y seguridad, la persona, el papel, la identidad del encargado de seguridad designado (DSL) y la política de comportamiento.
- El proceso de evaluación de la ayuda temprana (a veces conocido como el marco común de evaluación) y su papel en él, incluida la identificación de problemas emergentes, el enlace con el DSL y el intercambio de información con otros profesionales para apoyar la identificación y evaluación tempranas.
- El proceso para hacer las derivaciones a las autoridades locales de atención social para menores o a las autoridades externas y para las evaluaciones que pueden seguir a una remisión, incluido el papel que se espera que desempeñen.
- Qué hacer si identifican un problema de protección o si un menor nos dice que está siendo maltratado o descuidado y cómo mantener un nivel adecuado de confidencialidad mientras se comunican con los profesionales pertinentes.
- Los signos de diferentes tipos de abuso y negligencia, así como cuestiones específicas de protección, como el abuso entre menores la explotación sexual infantil (EIS), la explotación delictiva infantil (ECC), los indicadores de riesgo de delitos violentos graves, la radicalización y la violencia grave.
- La importancia de tranquilizar a las víctimas diciéndoles que se les está tomando en serio y que se les apoyará y se les mantendrá a salvo.
- El hecho de que los menores pueden correr el riesgo de sufrir daños dentro y fuera de su hogar, en el colegio y online.
- El hecho de que los menores que son (o que se perciben como) lesbianas, gays, bisexuales o trans (LGBTQ+) pueden ser atacados por otros menores.
- Qué buscar para identificar a los menores que necesitan ayuda o protección

En la sección 15 de esta política se describe con más detalle cómo se apoya al personal para hacer esto.

5.2 Encargado de protección designado (DSL)

El DSL es un miembro que se reunirá con el equipo directivo puntualmente cuando sea necesario para poder hacer una revisión de los casos de actuación. El DSL asume la responsabilidad principal de la protección de la infancia y de la salvaguardia más amplia en la escuela. Esto incluye la seguridad en línea y la comprensión de nuestros procesos de filtrado y monitoreo en los dispositivos escolares y las redes escolares para mantener a los estudiantes seguros en línea.

Durante el período lectivo, el DSL estará disponible durante el horario escolar para que el personal discuta cualquier inquietud sobre la protección.

Cuando el DSL esté ausente, el Director junto con el director de etapa actuarían como reserva.

El DSL tendrá el tiempo, la financiación, la formación, los recursos y el apoyo para:

- Proporcionar asesoramiento y apoyo al resto del personal en materia de bienestar y protección de la infancia.
- Participar en las discusiones estratégicas y en las reuniones interinstitucionales y/o apoyar a otros miembros del personal para que lo hagan.
- Contribuir a la evaluación de los niños.
- Remitir los casos sospechosos, según proceda, al Director Regional de Escuelas (RHoS) o al Director General y, si es necesario, al organismo pertinente (autoridad local, atención social a la infancia y/o policía), y al personal de apoyo que realiza dichas derivaciones directamente.
- Tener una buena comprensión del comportamiento sexual dañino.
- Tener una buena comprensión de los sistemas y procesos de filtrado y monitoreo implementados en nuestra escuela.

El DSL también:

- Mantenga informado al director de cualquier problema.
- Servir de enlace con el RHoS, los administradores de casos de las autoridades locales y los funcionarios designados para las preocupaciones de protección infantil, según corresponda.
- Tenga la seguridad de que saben qué apoyo especializado local está disponible para apoyar a todos los niños involucrados (incluidas las víctimas y los presuntos perpetradores) en violencia sexual y acoso sexual, y tenga confianza en cómo acceder a este apoyo.
- Tenga en cuenta que los niños deben tener un "adulto adecuado" para apoyarlos y ayudarlos en el caso de una investigación o registro policial.

5.3 Consejo Escolar

La Junta Escolar:

- Facilitar un enfoque de la salvaguardia que abarque a toda la escuela, garantizando que la salvaguardia y la protección de la infancia ocupen un lugar prioritario y sustenten todos los aspectos pertinentes de la elaboración de procesos y políticas.
- Evaluar y aprobar esta política en cada revisión, asegurándose de que cumpla con la ley, y hacer que el Director rinda cuentas de su implementación.
- Tenga en cuenta sus obligaciones en virtud de la Ley de Derechos Humanos de 1998, la Ley de Igualdad de 2010 (incluido el Deber de Igualdad del Sector Público) y los acuerdos locales de protección de múltiples agencias de nuestro colegio.

Director Regional de las Colegios

- En nombre del Consejo Escolar, garantizar que todo el personal reciba formación en materia de salvaguardia y protección de la infancia, incluida la seguridad en línea, y que dicha formación se actualice periódicamente y esté en consonancia con los consejos de los socios de salvaguardia.
- Asegúrese de que la escuela cuente con sistemas adecuados de filtrado y supervisión y revise su eficacia. Esto incluye:
 - Asegurarse de que el equipo de liderazgo y el personal estén al tanto de las disposiciones vigentes y de que comprendan sus expectativas, funciones y responsabilidades en torno al filtrado y la supervisión como parte de la formación en materia de salvaguardia.
 - Revisar los estándares de filtrado y monitoreo del DfE, y discutir con el personal de TI y los proveedores de servicios lo que se debe hacer para apoyar a la escuela en el cumplimiento de estos estándares.
- Asegúrate:
 - El DSL tiene el estatus y la autoridad apropiados para llevar a cabo su trabajo, incluyendo tiempo adicional, financiamiento, capacitación, recursos y apoyo.
 - La seguridad en línea es un tema recurrente e interrelacionado dentro del enfoque de protección de toda la escuela y las políticas relacionadas.
 - El DSL tiene la autoridad principal para salvaguardar, incluida la seguridad en línea y comprender los sistemas y procesos de filtrado y monitoreo implementados.
 - La escuela tiene procedimientos para manejar cualquier preocupación de protección (sin importar cuán pequeña sea) o acusaciones que no cumplan con el umbral de daño (preocupaciones de bajo nivel) sobre los miembros del personal (incluido el personal de suministros, voluntarios y contratistas). Consulte la guía KCSIE Parte cuatro: Salvaguardar las preocupaciones o acusaciones hechas sobre el personal, incluidos los maestros suplentes, los voluntarios y los contratistas.
 - Que esta política refleja que el niño con SEND, o ciertas condiciones médicas o de salud física, pueden enfrentar barreras adicionales para que se reconozca cualquier abuso o negligencia.
- En los casos en que otro organismo preste servicios o actividades (independientemente de que los niños que asisten a estos servicios o actividades sean o no niños escolarizados):
 - Busque la seguridad de que el otro organismo cuenta con políticas/procedimientos adecuados de salvaguardia y protección de la infancia e inspecciónelos si es necesario.
 - Asegúrese de que existan arreglos para que el organismo consulte con la escuela sobre los arreglos de protección, cuando corresponda.

- Asegúrese de que los requisitos de salvaguardia sean una condición para el uso de las instalaciones de la escuela, y que cualquier acuerdo para usar las instalaciones se rescinda si el otro organismo no cumple.

El CEO de RHoS funcionará como el "administrador del caso" en caso de que se presente una acusación de abuso contra el Principal, cuando corresponda.

Todos los miembros del equipo directivo estarán al tanto de los aspectos clave y las responsabilidades a las que se hace referencia en Mantener a los niños seguros en la educación.

La sección 15 de esta política contiene información sobre cómo se apoya a los miembros de la Junta Directiva para cumplir con su función.

5.4 Director

El Director es responsable de la implementación de esta política, lo que incluye:

- Garantizar que el personal (incluido el personal temporal) y los voluntarios:
 - Están informados de los sistemas escolares que apoyan la protección, incluida esta política, como parte de su inducción.
 - Comprender y seguir los procedimientos incluidos en esta política, en particular los relacionados con las referencias de casos de sospecha de abuso y negligencia.
- Comunicar esta política a los padres/tutores cuando su hijo se incorpore al colegio y a través de la página web del colegio.
- Garantizar que el DSL cuente con el tiempo, la financiación, la formación y los recursos adecuados, y que siempre haya una cobertura adecuada en caso de ausencia del DSL.
- Actuar como "administrador del caso" en caso de una acusación de abuso contra otro miembro del personal o voluntario, cuando corresponda (véase el apéndice 3).
- Tomar decisiones con respecto a todas las preocupaciones de bajo nivel, aunque es posible que deseen colaborar con el DSL y RHoS en esto.
- Garantizar el cumplimiento de las proporciones de personal pertinentes, cuando proceda

Los proveedores de la Infantil añaden:

- Asegurarse de que a cada niño en la Etapa Básica de Early Years se le asigne una persona clave.
- Supervisar el uso seguro de la tecnología, los teléfonos móviles y las cámaras en el entorno.

6. Confidencialidad

Debes tener en cuenta que:

- El intercambio oportuno de información es esencial para una salvaguardia eficaz.
- No se debe permitir que los temores a compartir información se interpongan en el camino de la necesidad de promover el bienestar y proteger la seguridad de los niños.
- La Ley de Protección de Datos (DPA) de 2018 y el RGPD del Reino Unido no impiden ni limitan el intercambio de información con el fin de mantener seguros a los niños.
- Si el personal necesita compartir "datos personales de categoría especial", la DPA 2018 contiene la "protección al menor y las personas en riesgo" como condición de tratamiento que permite a los profesionales compartir información sin consentimiento si: no es posible obtener el consentimiento; no se puede esperar razonablemente que un profesional obtenga el consentimiento; o si obtener el consentimiento pondría en riesgo a un menor.
- El personal nunca debe prometer a un menor que no le contará a nadie sobre un informe de abuso, ya que esto puede no ser lo mejor para el menor.
- Si una víctima le pide al colegio que no le cuente a nadie sobre el caso de violencia o acoso sexuales:
 - No hay una respuesta definitiva, porque incluso si una víctima no da su consentimiento para compartir información, el personal aún puede compartirla legalmente si existe otra base legal en el país.
 - El DSL tendrá que equilibrar los deseos de la víctima con su deber de proteger a la víctima y a otros niños.
 - El DSL debe tener en cuenta que:
 - Normalmente, se debe informar a los padres o cuidadores (a menos que esto ponga a la víctima en mayor riesgo)
 - El principio básico de salvaguardia es el siguiente: si un niño corre el riesgo de sufrir daños, corre peligro inmediato o ha sufrido daños, se debe remitir el caso a la autoridad competente.
 - La violación, la agresión con penetración y la agresión sexual son delitos. Cuando se presente una denuncia de violación, agresión con penetración o agresión sexual, ésta debe remitirse a la policía. Si bien la edad de responsabilidad penal es de 10 años, si el presunto autor es menor de 10 años, se mantiene el principio inicial de remitir a la policía.
- En cuanto al anonimato, todo el personal:
 - Tenga en cuenta el anonimato, el apoyo a los testigos y el proceso penal en general en el que una acusación de violencia sexual o acoso sexual está progresando a través del sistema de justicia penal.
 - Hacer todo lo razonablemente posible para proteger el anonimato de cualquier niño involucrado en cualquier denuncia de violencia sexual o acoso sexual, por ejemplo, considerando cuidadosamente qué personal

debe saber sobre la denuncia y cualquier apoyo para los niños involucrados.

- Considere el impacto potencial de las redes sociales para facilitar la difusión de rumores y exponer las identidades de las víctimas.
- El comité sobre el intercambio de información para proteger a los profesionales incluyen 7 "reglas de oro" para compartir información, y apoyarán al personal que tenga que tomar decisiones sobre el intercambio de información
- Si el personal tiene alguna duda sobre el intercambio de información, debe hablar con el DSL (o suplente)

La confidencialidad también se aborda en esta política con respecto al mantenimiento de registros en la sección 14, y consulte la guía KCSIE Parte cuatro: Salvaguardar las preocupaciones o acusaciones hechas sobre el personal, incluidos los maestros suplentes, los voluntarios y los contratistas

7. Reconocer el abuso y tomar medidas

El personal, los voluntarios y los miembros de la junta deben seguir los procedimientos que se establecen a continuación en caso de que surja un problema de protección.

Tenga en cuenta que en esta sección y en las siguientes, debe tomar cualquier referencia al DSL como "el DSL (o DSL adjunto)".

7.1 Si un menor está sufriendo o es probable que sufra daños, o está en riesgo de peligro inmediato.

Remítelo a servicios sociales y/o a la policía de **inmediato** si crees que un menor está sufriendo o es probable que sufra daños o está en peligro inmediato. **Cualquiera puede derivarlo.**

Comuníquese al DSL (ver sección 5.2) tan pronto como sea posible si hace una derivación directamente.

7.2 Si un menor presenta una declaración.

Si un menor le revela un problema de seguridad, debes:

- Escuchar y creer. Da tiempo para hablar libremente y no hagas preguntas capciosas.
- Mantén la calma y no muestres que estás conmovido o molesto.
- Dile al menor que ha hecho lo correcto al comunicarlo. No le digas que debería habértelo dicho antes.
- Explica lo que sucederá a continuación y que tendrá que transmitir esta información. No prometas mantenerlo en secreto.
- Toma nota de la conversación lo antes posible con las propias palabras del menor. Cíñete a los hechos y no te juzgues por ello.
- Firma y fecha el escrito y páselo al DSL. Alternativamente, si procede, haz una derivación a servicios sociales y/o a la policía directamente (véase 7.1), e informa al

DSL lo antes posible de que lo ha hecho. Aparte de estas personas, no reveles la información a nadie más a menos que te lo indique una autoridad pertinente involucrada en el proceso de seguridad.

Tenga en cuenta que algunos niños pueden:

- No sentirse preparado o saber cómo decirle a alguien que está siendo abusado, explotado o descuidado.
- No reconocer sus experiencias como dañinas.
- Se siente avergonzado, humillado o amenazado. Esto podría deberse a su vulnerabilidad, discapacidad, orientación sexual y/o barreras lingüísticas.

Nada de esto debería impedirte tener una "curiosidad profesional" y hablar con el DSL si tienes preocupaciones sobre un niño.

7.3 Si tiene inquietudes sobre un menor (diferentes a creer que está sufriendo o es probable que sufra daños, o está en riesgo de peligro inmediato)

La figura 1 a continuación, antes de la sección 7.7, ilustra el procedimiento a seguir si tiene alguna inquietud sobre el bienestar de un niño.

Siempre que sea posible, hable primero con el DSL para acordar un curso de acción.

Si en circunstancias excepcionales el DSL no está disponible, esto no debe retrasar la adopción de las medidas adecuadas. Hable con un miembro del equipo de liderazgo sénior o del RHoS.

Evaluación de ayuda temprana

Si es apropiada una evaluación temprana de la ayuda, el DSL generalmente liderará el enlace con otras agencias y el establecimiento de una evaluación interinstitucional según corresponda. Es posible que se requiera que el personal apoye a otras agencias y profesionales en una evaluación temprana de la ayuda, en algunos casos actuando como el profesional principal.

Discutiremos y acordaremos, con los socios de salvaguardia y otras agencias, los niveles para los diferentes tipos de evaluación, como parte de los acuerdos locales.

El DSL mantendrá el caso bajo revisión constante y la escuela considerará una derivación a la atención social de los niños local si la situación no parece estar mejorando. Se supervisarán y revisarán los plazos de las intervenciones.

1. Detección de la situación de peligro: Si se detecta una situación de peligro o riesgo grave para el desarrollo del niño o niña, es crucial actuar de inmediato. Esto puede ser identificado por profesionales de la salud, educación, servicios sociales o incluso por la familia.

2. Contacto inmediato con servicios de emergencia: En situaciones de peligro inminente, se debe contactar con los servicios de emergencia (112) para asegurar la protección inmediata del menor.

3. Informe urgente del pediatra: Acudir al centro de salud más cercano para que el pediatra realice una evaluación urgente y emita un informe de salud para atención temprana. Este informe debe resaltar la urgencia de la situación.

<https://fundacionsaludinfantil.org/cdiat/atencion-temprana-paso-a-paso/>

4. Presentación de la solicitud: Con el informe urgente, los padres o representantes legales deben presentar la solicitud de atención temprana de manera prioritaria. Esta solicitud puede presentarse en los registros de los ayuntamientos, oficinas PROP, o directamente en la Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de Alicante. También se puede realizar de manera telemática a través del portal de la Generalitat Valenciana.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G23126

5. Evaluación por las UVSAT: Las Unidades de Valoración y Seguimiento de Atención Temprana (UVSAT) priorizarán la evaluación de casos urgentes. Estas unidades gestionan el acceso a los servicios de atención temprana y programan la intervención necesaria.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G23126

6. Intervención inmediata: Si se determina que el niño o niña necesita atención temprana urgente, se iniciará la intervención de inmediato, coordinada por los sistemas de salud, servicios sociales y educación.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G23126

Derivación:

Si es apropiado remitir el caso servicios sociales o a la policía, el Director o DSL hará la derivación después de consultar con el Director y RHoS.

Si la situación del niño no parece mejorar después de la derivación, el DSL o la persona que hizo la derivación debe seguir los procedimientos locales de escalada para asegurarse de que se hayan abordado sus preocupaciones y que la situación del niño mejore.

Agregue detalles de sus procedimientos locales para la derivación y el escalamiento.

Si después de derivar un caso de situación de peligro de un niño a servicios sociales la situación no mejora, es crucial seguir un procedimiento riguroso para asegurar la protección del menor. Pasos a seguir:

1. Reevaluación del caso: Los servicios sociales deben realizar una reevaluación exhaustiva del caso para determinar por qué no ha habido mejoras. Esto puede incluir entrevistas adicionales con el niño, la familia y otros profesionales involucrados.

2. Intervención multidisciplinaria: Se debe convocar a un equipo multidisciplinario que incluya trabajadores sociales, psicólogos, educadores y, si es necesario, personal médico. Este equipo revisará el plan de intervención y propondrá ajustes o nuevas estrategias.

3. Medidas de protección adicionales: Si se considera que el niño sigue en peligro, se pueden tomar medidas de protección adicionales, como:

- Supervisión intensiva: Aumentar la frecuencia de las revisiones, visitas y el seguimiento por parte de los servicios sociales.

- Intervención judicial: Solicitar la intervención de un juez para tomar medidas legales que aseguren la protección del menor, como la retirada temporal de la custodia a los padres o tutores (si fuera el caso).

4. Colaboración con otras entidades: Los servicios sociales pueden coordinarse con otras entidades, como la policía, organizaciones no gubernamentales y servicios de salud mental, para proporcionar un apoyo más integral.

5. Plan de seguimiento: Establecer un plan de seguimiento continuo para monitorear la situación del niño y asegurarse de que las nuevas medidas están teniendo el efecto deseado. Este plan debe incluir revisiones periódicas y ajustes según sea necesario.

6. Comunicación constante: Mantener una comunicación constante con la familia y el niño, asegurándose de que entienden las medidas que se están tomando y el motivo de las mismas. También es importante proporcionar apoyo emocional y psicológico durante este proceso.

7.4 Si nos preocupa algo referente al extremismo.

Si un menor no está sufriendo o no es probable que sufra daños, o está en peligro inmediato, siempre que sea posible, hable primero con el DSL para acordar un curso de acción.

Si en circunstancias excepcionales el DSL no está disponible, esto no debe retrasar la adopción de las medidas adecuadas. Hable con un miembro superior del equipo.

Cuando haya una inquietud, el DSL considerará el nivel de riesgo y decidirá a qué agencia hacer una referencia.

7.4 Si nos preocupa algo referente a la salud mental.

Los problemas de salud mental pueden, en algunos casos, ser un indicador de que un menor ha sufrido o corre el riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación.

El personal estará atento a los signos de comportamiento que sugieran que un menor puede estar experimentando un problema de salud mental o estar en riesgo de desarrollar uno.

Si detectas un problema de salud mental en un menor que también es un problema de seguridad, toma medidas inmediatas siguiendo los pasos de la sección 7.4.

Si detectas un problema de salud mental que **no es** un problema de seguridad, habla con el DSL para acordar un curso de acción. Agrega más detalles, según sea necesario, sobre tus procedimientos para identificar posibles problemas de salud mental, incluidas las rutas para escalar y los sistemas de derivación e informe. Para obtener más información, consulta la guía del Departamento de Educación sobre salud mental y comportamiento en los colegios.

Los pasos a seguir serían:

1. Detección e Identificación:

- Observar y documentar cualquier comportamiento o señal que haga sospechar de un problema de salud mental.
- Informar al equipo directivo del centro educativo y al orientador escolar.

2. Consulta y Coordinación:

- El orientador escolar evaluará la situación y, si es necesario, contactará con los servicios de salud mental infantil-adolescente (USMIA).
- Se coordinará una reunión con los padres o tutores del alumno para informarles y obtener su consentimiento para cualquier intervención necesaria.

3. Intervención:

- Si se confirma la necesidad de intervención, se elaborará un plan de acción en colaboración con los profesionales de salud mental.
- Este plan puede incluir sesiones de apoyo psicológico, adaptaciones en el entorno educativo y seguimiento continuo.

4. Seguimiento y Evaluación:

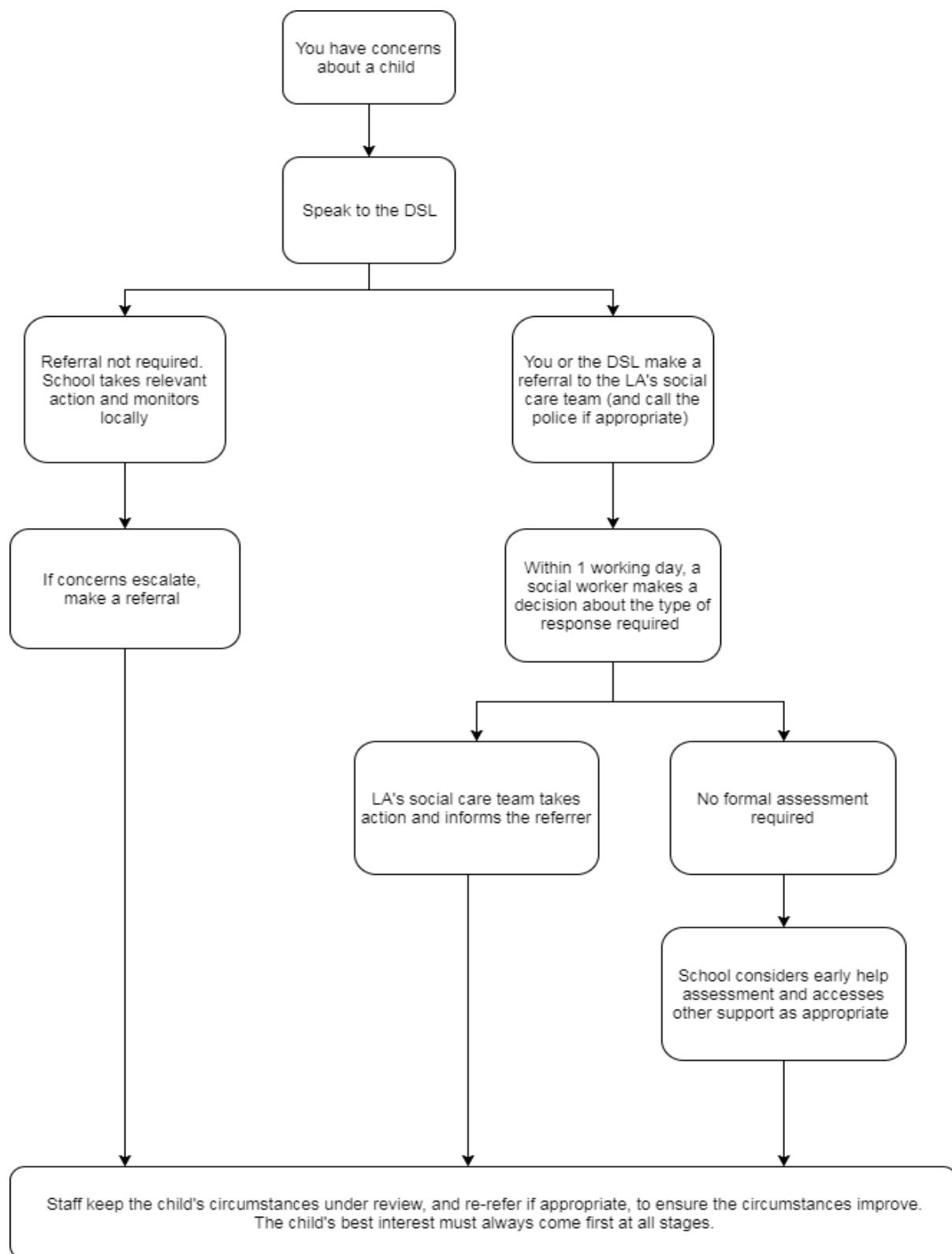
- Realizar un seguimiento regular del alumno para evaluar su progreso y ajustar el plan de acción según sea necesario.
- Mantener una comunicación constante con los padres y los profesionales de salud mental para asegurar una atención integral.

5. Documentación:

- Registrar todas las acciones y comunicaciones relacionadas con el caso para asegurar un seguimiento adecuado y cumplir con las normativas de protección de datos.

Figura 1: procedimiento si te preocupa el bienestar de un menor (que no está sufriendo o es probable que sufra daños, o que está en peligro inmediato)

(Nota: si el DSL no está disponible, esto no debería retrasar la acción. Consulta la sección 7.4 para saber qué hacer).



7.5 Inquietudes sobre un miembro del personal, docente sustituto, voluntario o contratista

Si tienes inquietudes sobre un miembro del personal (incluido un docente suplente, voluntario o contratista), o si se hace una acusación sobre un miembro del personal (incluido un docente suplente, voluntario o contratista) que representa un riesgo de daño para los menores, habla con el director lo antes posible. Si las inquietudes/alegaciones son sobre el Director, habla con el RHoS

A continuación, el Director/RHoS seguirá los procedimientos establecidos en el apéndice 3, si procede.

Cuando creas que existe un conflicto de intereses al informar una inquietud o acusación sobre un miembro del personal (incluido un docente suplente, voluntario o contratista) al Director, infórmalo directamente al RHoS.

Si recibes una denuncia relacionada con un incidente en el que una persona u organización estaba utilizando las instalaciones del colegio para realizar una actividad para menores, sigue nuestras políticas y procedimientos de protección escolar, informando al director, como lo haría con cualquier acusación de seguridad.

7.6 Acusaciones de acoso contra otros estudiantes.

Reconocemos que los menores son capaces de acosar a sus compañeros. El acoso nunca será tolerado o interpretado como "bromas", "simplemente reírse" o "cosas de la edad", ya que esto puede conducir a una cultura de comportamientos inaceptables y un entorno inseguro para los estudiantes.

También reconocemos la naturaleza de género en la violencia entre menores. Sin embargo, todo abuso entre menores es inaceptable y se tratará con seriedad.

La mayoría de los casos de estudiantes que dañan a otros se gestionarán bajo la política de comportamiento de nuestro colegio, pero esta política de protección y seguridad del menor se aplicará a cualquier acusación que genere preocupaciones de seguridad. Esto podría incluir cuando el presunto comportamiento:

- Es grave y potencialmente un delito penal.
- Podría poner en riesgo a los estudiantes del colegio.
- Es violento.
- Implica que los estudiantes sean obligados a consumir drogas o alcohol.
- Implica explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual, como exposición indecente, agresión sexual, upskirting o imágenes o videos sexualmente inapropiados (incluido el intercambio de desnudos y semidesnudos)

Véase la guía KCSIE Parte cinco: Violencia sexual entre menores y Acoso para obtener más información sobre el abuso entre menores.

Procedimientos para tratar las denuncias de abuso entre menores.

Si un estudiante acusa de abuso a otro:

- Debes tomar nota de la acusación e informar al DSL, pero no la investigues.

- El DSL se pondrá en contacto con el RHoS y, si es necesario, con el equipo de asistencia social local y seguirá sus consejos, así como con la policía si la acusación implica un posible delito penal.
- El DSL pondrá en marcha una evaluación de riesgos y un plan de apoyo para todos los menores involucrados (incluidas las víctimas, los menores contra los que se ha hecho la acusación y cualquier otra persona afectada) con una persona designada con la que puedan hablar si es necesario. Esto incluirá considerar el transporte escolar como un lugar potencialmente vulnerable para la víctima o los presuntos agresores.

Si el incidente es un delito penal y hay demoras en el proceso penal, el DSL trabajará en estrecha colaboración con la policía (y otras agencias según sea necesario) mientras protege a los menores y/o toma medidas disciplinarias contra el presunto perpetrador. Preguntaremos a la policía si tenemos alguna pregunta sobre la investigación.

Agrega más detalles aquí dependiendo de los procedimientos de su escuela para registrar, investigar y tratar las acusaciones, y apoyar a las víctimas, perpetradores y cualquier otro niño afectado.

1. Registro de Acusaciones de Abuso entre Menores

- Recepción de la Información:
 - Toda acusación o sospecha de abuso debe ser registrada inmediatamente por el personal de Magno.
 - Si un estudiante informa directamente sobre el abuso, el miembro del personal debe escucharlo sin hacer preguntas que puedan influir en el relato.
- Documentación Inicial:
 - Registrar la acusación en un informe de incidentes de salvaguardia.
 - Anotar la fecha, hora y lugar del supuesto incidente, los nombres de todos los involucrados y cualquier detalle relevante proporcionado sin interpretación personal.
 - Notificación al Designated Safeguarding Lead (DSL):
 - Inmediatamente después del registro, el miembro del personal debe notificar al DSL, el responsable de la salvaguardia.
- El DSL deberá revisar el informe y evaluar el nivel de riesgo inicial.

2. Investigación de la Acusación

- Evaluación de Riesgo Inmediata:
 - Evaluar si la víctima o cualquier otro niño/a está en riesgo inmediato de daño.
 - En casos de riesgo inmediato, tomar medidas inmediatas para proteger al menor afectado, incluida la posible separación temporal de los menores implicados.

- **Recopilación de Información Adicional:**

- El DSL u otro miembro del centro capacitado para investigaciones, deberá entrevistar discretamente a la presunta víctima, al presunto perpetrador y a cualquier testigo.
- Todas las entrevistas se realizarán en un entorno seguro, y cada niño puede estar acompañado por un adulto de confianza en caso de considerarse oportuno.
- Notificación a autoridades locales (si fuera necesario):
- Si la acusación es grave y constituye un abuso físico o sexual, informar a las autoridades locales al servicio social correspondiente.
- Seguir las instrucciones de las autoridades para no interferir con una posible investigación externa.

3. Tratar la Acusación

- **Acciones Disciplinarias y Medidas Preventivas:**

- Si la acusación es confirmada, se implementarán las sanciones adecuadas de acuerdo con las políticas de la escuela, que pueden incluir la suspensión o expulsión del perpetrador.
- Establecer protocolos para evitar la reincidencia, como aumentar la supervisión y mejorar las medidas de seguridad.

- **Informar a los Padres o Tutores:**
- Informar a los padres o tutores de la víctima y el presunto perpetrador sobre la acusación y los pasos que Magno está tomando, manteniendo la confidencialidad en la medida de lo posible.

4. Apoyo a los Estudiantes Involucrados

- **Apoyo a la víctima:**

- Brindar acceso inmediato a un profesional externo especializado en apoyo a víctimas de abuso.
- Mantener comunicación continua con la víctima y sus padres para monitorear su bienestar emocional.
- Crear un plan de protección personalizado para que la víctima se sienta segura dentro del entorno escolar.

- **Apoyo al presunto perpetrador:**

- Ofrecer apoyo psicológico y asesoramiento, ya que el menor también puede ser víctima de problemas subyacentes o de un ambiente inadecuado.
- Asegurarse de que el presunto perpetrador reciba un trato justo y adecuado a su edad, y ayudar a desarrollar habilidades de empatía y resolución de conflictos.

- Apoyo a otros niños/as afectados/as:

- Informar discretamente a cualquier otro estudiante que haya presenciado o se haya visto afectado por el incidente de la disponibilidad de apoyo psicológico.
- Mantener comunicación abierta para abordar miedos o ansiedades en otros estudiantes e implementar talleres de sensibilización sobre el respeto y la convivencia.

5. Seguimiento y revisión del caso

- Monitoreo Continuo:
 - Establecer reuniones periódicas con los estudiantes y las familias involucradas para asegurar que los planes de apoyo y protección estén funcionando.
- Revisión del protocolo:
 - Revisar internamente el procedimiento seguido en el caso, documentar cualquier área de mejora y capacitar al personal si es necesario para prevenir futuros incidentes.

6. Educación y Prevención a Largo Plazo

- Implementar programas de prevención de abuso y convivencia en el currículo escolar, como talleres sobre relaciones respetuosas, límites personales y empatía.
- Capacitar continuamente al personal para identificar signos de abuso y manejar situaciones delicadas con profesionalidad y sensibilidad.

Crear un entorno de apoyo en el colegio y minimizar el riesgo de abuso entre menores

Reconocemos la importancia de tomar medidas proactivas para minimizar el riesgo de abuso entre menores y de crear un entorno de apoyo en el que las víctimas se sientan seguras para denunciar los incidentes.

Para lograrlo, haremos lo siguiente:

- Cuestionar cualquier forma de lenguaje despectivo o sexualizado o comportamiento inapropiado entre compañeros, incluida la solicitud o el envío de imágenes sexuales.
- Presta atención a los problemas que afectan particularmente a los diferentes géneros, por ejemplo, los tocamientos o agarres sexualizados o agresivos hacia las estudiantes, y la violencia de iniciación o novatadas con respecto a los estudiantes.

- Asegurarnos de que nuestro plan de estudios ayude a educar a los estudiantes sobre el comportamiento y el consentimiento adecuados.
- Garantizar que los estudiantes puedan denunciar abusos de manera fácil y segura utilizando nuestros sistemas de denuncia (como se describe en la sección 7.10 a continuación)
- Asegúrate de que el personal garantice a las víctimas que se les está tomando en serio.
- Estar alerta a las denuncias de violencia y/o acoso sexual que puedan señalar problemas ambientales o sistémicos que podrían abordarse mediante la actualización de las políticas, los procesos y el plan de estudios, o que podrían reflejar problemas más amplios en el ámbito local que deberían compartirse con los compañeros de seguridad.
- Apoya a los menores que han sido testigos de violencia sexual, especialmente abuso sexual o agresión con penetración. Haremos todo lo posible para asegurarnos de que la víctima, los presuntos perpetradores y los testigos no sean intimidados ni acosados.
- Considera los daños intrafamiliares y cualquier apoyo necesario para los hermanos después de una denuncia de violencia y/o acoso sexual.
- Asegúrate de que el personal esté capacitado para comprender:
 - Cómo reconocer los indicadores y signos de abuso entre menores y saber cómo identificarlo y responder a las denuncias.
 - El hecho de que incluso si no hay informes de abuso entre menores en el colegio, no significa que no esté sucediendo: el personal debe mantener una actitud de "podría pasar aquí".
 - Que, si tenéis alguna inquietud sobre el bienestar de un menor, debéis actuar de inmediato en lugar de esperar a que se os informe, y que las víctimas no siempre pueden presentar una denuncia directa. Por ejemplo:
 - Los menores pueden mostrar signos o actuar de maneras a la espera de que los adultos lo noten y reaccionen
 - Un amigo puede presentar una denuncia.
 - Un miembro del personal puede escuchar una conversación.
 - El comportamiento de un menor puede indicar que algo anda mal.
 - Que ciertos menores pueden enfrentar barreras adicionales para contárselo a alguien debido a su vulnerabilidad, discapacidad, género, etnia y/u orientación sexual.
 - El hecho de que un estudiante dañe a un compañero podría ser una señal de que el menor está siendo abusado, y que esto entraría dentro del alcance de esta política.
 - El importante papel que tenéis que desempeñar en la prevención del abuso entre menores y en la respuesta cuando creéis que un niño puede estar en riesgo de sufrirlo.

- Que debéis hablar con el DSL si tenéis alguna inquietud.
- Es probable que las redes sociales desempeñen un papel en las consecuencias de cualquier incidente o presunto incidente, incluido el posible contacto entre la víctima, el(los) presunto(s) perpetrador(es) y amigos de ambos lados.

El Director/DSL asumirá el papel principal en cualquier disciplina de los presuntos perpetradores. Brindaremos apoyo al mismo tiempo que tomamos cualquier acción disciplinaria.

Se pueden tomar medidas disciplinarias mientras se llevan a cabo otras investigaciones, por ejemplo, por parte de la policía. El hecho de que otro organismo esté investigando o haya investigado un incidente no impide (en sí mismo) que nuestro colegio llegue a su propia conclusión sobre lo que sucedió e imponga una sanción en consecuencia. Examinaremos estas cuestiones caso por caso, teniendo en cuenta si:

- Tomar medidas perjudicaría una investigación y/o un enjuiciamiento posterior: nos pondremos en contacto con el RHoS y la policía y/o la asistencia social de las autoridades locales para determinarlo.
- Hay circunstancias que hacen que sea irrazonable o irracional que lleguemos a nuestra propia opinión sobre lo que sucedió mientras se lleva a cabo una investigación independiente.

7.7 Difundir desnudos y semidesnudos ('sexting')

Este es un enfoque sugerido basado en la orientación del Consejo del Reino Unido para la Seguridad en Internet para todo el personal y para los DSL y los superiores.

El protocolo específico a seguir en aquellos centros educativos de la Comunidad Valenciana que detecten casos de sexting consta de los siguientes pasos:

1. Detección y Notificación:

- Identificación del caso: El personal docente o cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tenga conocimiento de un caso de sexting debe informar inmediatamente al equipo directivo del centro.
- Notificación a las autoridades: El equipo directivo debe **notificar** el caso a la Inspección Educativa y, si es necesario, a las fuerzas de seguridad (Policía Nacional o Guardia Civil) y al 112.

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

2. Protección del Alumnado:

- Medidas de protección: Se deben tomar medidas inmediatas para proteger a la víctima, incluyendo la notificación a los padres o tutores legales de los implicados.

- Apoyo psicológico: Ofrecer apoyo psicológico tanto a la víctima como al agresor, si es necesario, a través del departamento de orientación del centro.

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

3. Investigación y Documentación:

- Recopilación de pruebas: Documentar todos los detalles del incidente, incluyendo testimonios y cualquier evidencia digital disponible.
- Informe a la Inspección Educativa: Elaborar un informe detallado y enviarlo a la Inspección Educativa para su seguimiento

<https://www.orientanet.es/como-poner-una-denuncia-en-inspeccion-educativa/>

4. Medidas Disciplinarias y Educativas:

- Sanciones: Aplicar las sanciones correspondientes según el reglamento interno del centro y las normativas vigentes.
- Programas educativos: Implementar programas de sensibilización y prevención sobre el uso seguro de las tecnologías y los riesgos del sexting¹(<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>).

5. Seguimiento:

- Monitoreo continuo: Realizar un seguimiento continuo del caso para asegurar que se han tomado todas las medidas necesarias y que no se repitan situaciones similares.

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

Sus responsabilidades al responder a un incidente.

Si tiene conocimiento de un incidente que involucra el intercambio consensuado o no consensuado de imágenes/videos desnudos o semidesnudos (también conocido como 'sexting' o 'imágenes sexuales producidas por jóvenes'), debe informarlo a la DSL de inmediato.

No debes:

- Ver, copiar, imprimir, compartir, almacenar o guardar las imágenes, o pedirle a un estudiante que las comparta o descargue (si ya has visto las imágenes por accidente, debes informar de esto al DSL)
- Eliminar las imágenes o pedir al alumno que las elimine.
- Pedir a los estudiantes que están involucrados en el incidente que revelen información sobre las imágenes (esta es la responsabilidad del DSL).
- Compartir información sobre el incidente con otros miembros del personal, los estudiantes que involucra o sus padres y/o tutores u otros.

- Decir o hacer cualquier cosa para culpar o avergonzar a los jóvenes involucrados.

Debes explicar que necesitas reportar el incidente y asegurarle al(los) estudiante(s) que recibirán apoyo y ayuda del DSL.

Reunión inicial de revisión

Después de un informe de un incidente, el DSL llevará a cabo una reunión de revisión inicial con el personal escolar apropiado, esto puede incluir al miembro del personal que informó el incidente y el equipo de protección o liderazgo que se ocupa de las inquietudes de seguridad. En esta reunión se examinarán las pruebas iniciales y se tratará de determinar:

- Si existe un riesgo inmediato para los estudiantes.
- Si se debe hacer referencia al RHoS.
- Si es necesario remitir el caso a la policía y/o a servicios sociales de los menores.
- Si es necesario ver la(s) imagen(es) para proteger al menor (en la mayoría de los casos, no se deben ver imágenes o videos).
- Qué información adicional se requiere para decidir cuál es la mejor respuesta.
- Si la(s) imagen(es) se ha compartido ampliamente y a través de qué servicios y/o plataformas (esto puede ser desconocido).
- Si se deben tomar medidas inmediatas para borrar o eliminar imágenes o videos de dispositivos o servicios online.
- Cualquier dato relevante sobre los estudiantes involucrados que pueda influir en la evaluación de riesgos.
- Si es necesario ponerse en contacto con otro colegio, entorno o persona.
- Si se debe contactar a los padres o tutores de los estudiantes involucrados (en la mayoría de los casos, los padres/tutores deben estar involucrados).

El DSL hará una derivación inmediata a la policía y/o a servicios sociales si:

- El incidente involucra a un adulto.
- Hay razones para creer que un menor ha sido coaccionado, chantajeado o manipulado si hay dudas sobre su capacidad para dar su consentimiento (por ejemplo, debido a NEE).
- Lo que el DSL sabe sobre las imágenes o videos sugiere que el contenido representa actos sexuales que son inusuales para la etapa de desarrollo del menor o que son violentos.
- Las imágenes involucran actos sexuales y cualquier estudiante en las imágenes o videos es menor de 13 años.
- El DSL tiene razones para creer que un estudiante está en riesgo inmediato de daño debido a que comparte desnudos y semidesnudos (por ejemplo, el menor se presenta como suicida o se autolesiona)

Si no se aplica nada de lo anterior, el DSL, en consulta con el Director, RHoS y otros miembros del personal, según corresponda, puede decidir responder al incidente sin involucrar a la policía o al personal de servicios sociales. La decisión se tomará y registrará de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta política.

Revisión adicional por parte del DSL

Si en la etapa inicial de revisión se ha tomado la decisión de no derivar la cuestión a la policía y/o vicios sociales, el DSL llevará a cabo una nueva revisión para determinar los hechos y evaluar los riesgos.

Realizarán entrevistas con los estudiantes involucrados (si corresponde).

Si en algún momento del proceso existe la inquietud de que un estudiante haya sido dañado o esté en riesgo, se hará una derivación a servicios sociales y/o a la policía de inmediato.

Informar a los padres/tutores

El DSL informará a los padres/tutores sin demora y los mantendrá involucrados en el proceso, a menos que haya una buena razón para creer que involucrarlos pondría al estudiante en peligro.

Derivación a la policía

Si es necesario derivar un incidente a la policía, esto se hará a través del Director del centro **en consulta** con el RHoS.

Registro de incidencias

Se registrarán todos los incidentes de intercambio de desnudos y semidesnudos, y las decisiones tomadas para responder a ellos. Las disposiciones de gestión de archivos establecidos en la sección 14 de esta política también se aplican al registro de estos incidentes.

Cobertura curricular

A continuación, se proporciona un ejemplo de cómo podría demostrar la forma en que su currículo cubre el intercambio de desnudos y semidesnudos.

El enfoque de Magno International School no sólo abordaría el problema desde una perspectiva normativa, sino que también promovería una cultura de respeto y responsabilidad entre los estudiantes. Los puntos del enfoque serían:

1. Educación y Concienciación:

- Programas Educativos: Implementar programas educativos que informen a los estudiantes sobre los riesgos y consecuencias legales y emocionales del sexting.
- Charlas y Talleres: Organizar charlas y talleres con expertos en ciberseguridad, psicólogos y representantes legales para educar tanto a estudiantes como a padres.

2. Políticas claras y específicas:

- Normativa Escolar: Incluir en el reglamento escolar una sección específica sobre el uso adecuado de la tecnología y las consecuencias del sexting.
- Protocolos de Actuación: Disponer de un protocolo claro para la actuación en casos de sexting, incluyendo la protección de la privacidad de los involucrados y la colaboración con las autoridades si es necesario.

3. Apoyo Psicológico:

- Servicios de Orientación: Proveer acceso a servicios de orientación y apoyo psicológico para estudiantes que puedan estar involucrados en casos de sexting.
- Líneas de Ayuda: Facilitar información sobre líneas de ayuda y recursos externos donde los estudiantes puedan buscar apoyo de manera confidencial.

4. Implicación de la Comunidad Educativa:

- Colaboración con Padres: Fomentar la colaboración con los padres a través de reuniones informativas y facilitarles recursos educativos para que puedan abordar el tema en casa.
- Campañas de Sensibilización: Realizar campañas de sensibilización dentro y fuera del centro educativo para crear un entorno de respeto y responsabilidad digital.

5. Uso Responsable de la Tecnología:

- Educación Digital: Incluir en el currículo escolar la educación sobre el uso responsable de la tecnología y las redes sociales.
- Herramientas de Control: Implementar herramientas de control y monitoreo del uso de dispositivos electrónicos dentro del centro educativo.

Recursos Adicionales

- Guías y Protocolos: Utilizar guías y protocolos ya existentes, como los proporcionados por la Generalitat Valenciana para adaptar y desarrollar políticas específicas para cada centro educativo.

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocol>

A los estudiantes se les enseña sobre los problemas relacionados con el intercambio de desnudos y semidesnudos como parte de nuestro programa de charlas. La enseñanza abarca lo siguiente en relación con el intercambio de desnudos y semidesnudos:

- ¿Qué es?
- Cómo es más probable que se encuentre
- Las consecuencias de solicitar, reenviar o proporcionar dichas imágenes, incluso cuando son o no son abusivas y cuando pueden considerarse como acoso sexual online.
- Cuestiones de legalidad.
- El riesgo de daño a los sentimientos y la reputación de las personas.

Los estudiantes también aprenden las estrategias y habilidades necesarias para manejar:

- Solicitudes específicas o presión para proporcionar (o reenviar) dichas imágenes.
- La recepción de dichas imágenes.

Esta política sobre el intercambio de desnudos y semidesnudos también se comparte con los estudiantes para que estén al tanto de los procesos que seguirá el colegio en caso de un incidente.

7.8 Sistemas de declaración para nuestros estudiantes

Cuando exista una inquietud por la seguridad tendremos en cuenta la voluntad y opiniones del menor a la hora de determinar qué medidas tomar y qué servicios proporcionar.

Reconocemos la importancia de garantizar que los estudiantes se sientan seguros y cómodos para presentarse y denunciar cualquier inquietud y/o alegación.

Para lograrlo, haremos lo siguiente:

- Implementa sistemas para que los estudiantes denuncien el abuso con confianza.
- Asegurarnos de que nuestros sistemas de declaración se fomentan adecuadamente y son fácilmente comprensibles y accesibles para los estudiantes.
- Deja en claro a los estudiantes que sus inquietudes se tratarán con seriedad y que pueden expresar sus puntos de vista y dar su opinión de manera segura.
- Vuestros sistemas de declaración para los estudiantes, por ejemplo, cómo se ven en términos de a quién deben informar sus inquietudes.
- Cómo hacer que los estudiantes sean conscientes de los sistemas y procesos de presentación de informes, por ejemplo, a través de la discusión en su currículo de relaciones/educación sexual
- Cómo los estudiantes se sentirán seguros al presentar cualquier inquietud, por ejemplo, las garantías proporcionadas después de las divulgaciones]

7.9 Sistema de declaración para estudiantes

El sistema de declaración será accesible, confidencial y flexible para adaptarse a las necesidades y niveles de comodidad de cada estudiante. A continuación se detallan algunos de los posibles métodos a adoptar:

- Puntos de contacto designados:

Asignar personal de confianza como puntos de contacto específicos (por ejemplo: tutores, profesores, orientadora, etc.) que tengan conocimientos sobre recibir y manejar inquietudes de forma profesional y sensible. Estos adultos estarán claramente identificados y disponibles para los estudiantes.

- Buzones de sugerencias y reportes anónimos:

Instalar buzones en lugares discretos dentro de la escuela donde los estudiantes puedan dejar sus preocupaciones de forma anónima. Estos buzones deben ser revisados regularmente por el DSL.

- Líneas de ayuda y plataformas digitales:

Crear una línea de ayuda o usar plataformas en línea donde los estudiantes puedan enviar inquietudes de manera anónima o confidencial, utilizando su propio dispositivo o un dispositivo escolar si no desean hacerlo en persona.

- Formulario de reporte en la escuela:

Crear un formulario de reporte sencillo y accesible, con un lenguaje comprensible para los estudiantes, disponible en áreas comunes (por ejemplo: sala de estudios, biblioteca, etc.) y en formatos tanto físicos como digitales.

- Horarios de consulta privados:

Establecer horarios de consulta en los que los estudiantes puedan hablar con el DSL de forma privada sin tener que pedir permiso públicamente, para facilitar el acceso al sistema de declaración sin exposición.

2. Concienciación de los estudiantes sobre los procesos de presentación de Informes

Para que el sistema de declaración sea efectivo, los estudiantes deben estar plenamente informados sobre cómo y cuándo utilizarlo. Algunas estrategias de concientización podrán ser:

- **Charlas y Talleres:**

Organizar talleres al inicio de cada ciclo escolar para que los estudiantes conozcan al DSL, comprendan sus derechos y el proceso de reporte, y aprendan cómo pueden comunicar sus inquietudes.

- **Materiales visuales y digitales:**

Colocar carteles y señalización en la escuela, en lugares visibles, que expliquen de forma clara y concisa los pasos para hacer una declaración. Además, proporcionar guías digitales a los estudiantes.

- **Simulaciones de presentación de informes:**

Realizar simulaciones de casos hipotéticos en los que los estudiantes practiquen cómo podrían hacer una declaración si estuvieran preocupados, para que se familiaricen con el proceso y entiendan el rol del DSL.

3. Garantías para los estudiantes después de hacer una declaración

Es esencial proporcionar garantías que generen confianza en los estudiantes para que sientan seguridad al informar sus inquietudes. Estas garantías incluyen:

- **Confidencialidad y protección contra represalias:**

Asegurar a los estudiantes que su identidad y detalles de su declaración se manejarán con la máxima confidencialidad posible y que la información solo será compartida con las personas que sea necesario para resolver el problema. Se les debe asegurar que estarán protegidos contra cualquier represalia o trato desfavorable derivado de su declaración.

- **Escucha activa y seguimiento regular:**

Informar al estudiante sobre los pasos que se seguirán después de su declaración y mantenerlo informado del progreso y cualquier decisión tomada en relación con su inquietud. También se debe programar un seguimiento regular para garantizar que el estudiante se sienta apoyado y seguro.

- Apoyo emocional y psicológico:

Proporcionar todo el apoyo que sea posible en caso de necesitar ayuda emocional si el proceso de declaración o las circunstancias relacionadas les causan ansiedad, miedo o malestar.

- Compromiso con un entorno seguro:

Asegurar al estudiante que la escuela se compromete a mantener un ambiente seguro y que se tomarán medidas específicas para evitar que se repitan las situaciones denunciadas. Esto incluye la implementación de medidas adicionales de supervisión, si fuera necesario, y la revisión de las políticas de la escuela.

- Opciones de revisión y nueva declaración:

Informar al estudiante de que, si siente que no se le ha tomado en serio o que su situación no ha sido resuelta, puede acercarse nuevamente al DSL o a la dirección del centro.

8. Seguridad online y uso de la tecnología móvil

Reconocemos la importancia de proteger a los menores de material online potencialmente dañino e inapropiado, y entendemos que la tecnología es un componente importante en muchos problemas de seguridad y bienestar.

Para hacer frente a esto, nuestro colegio tiene como objetivos:

- Contar con procesos sólidos (**incluidos sistemas de filtrado y monitoreo**) para garantizar la seguridad online de los estudiantes, el personal, los voluntarios y los miembros de la junta.
- Proteger y educar a toda la comunidad escolar en el uso seguro y responsable de la tecnología, incluida la tecnología móvil e inteligente (a la que nos referimos como 'teléfonos móviles').
- Establecer pautas claras para el uso de teléfonos móviles para toda la comunidad escolar.
- Establecer mecanismos claros para identificar, intervenir y escalar cualquier incidente o inquietud, cuando corresponda.

Las cuatro categorías clave de riesgo

Nuestro enfoque de la seguridad online se basa en abordar las siguientes categorías de riesgo:

- **Contenido:** estar expuesto a contenidos ilegales, inapropiados o dañinos, como pornografía, noticias falsas, racismo, misoginia, autolesiones, suicidio, antisemitismo, radicalización y extremismo.
- **Contacto:** ser objeto de interacciones dañinas online con otros usuarios, como tensión entre iguales, publicidad comercial y adultos que se hacen pasar por

menores o jóvenes adultos con la intención de prepararlos o explotarlos con fines sexuales, delictivos, financieros o de otro tipo.

- **Conducta:** comportamiento individual online que aumenta la probabilidad de daños o lo causa, como hacer, enviar y recibir imágenes explícitas (por ejemplo, compartir desnudos y semidesnudos y/o pornografía de manera consensuada y no consensuada), compartir otras imágenes explícitas y acoso online;
- **Comercio:** riesgos como juegos de azar online, publicidad inapropiada, phishing y/o estafas financieras

Para cumplir con nuestros objetivos y hacer frente a los riesgos mencionados, haremos lo siguiente:

- Educar a los estudiantes sobre la seguridad online como parte de nuestro plan de estudios. Por ejemplo:
 - El uso seguro de las redes sociales, Internet y la tecnología
 - Mantener la privacidad de la información personal
 - Cómo reconocer un comportamiento inaceptable online
 - Cómo denunciar cualquier incidente de acoso cibernético, asegurándose de que se aliente a los estudiantes a hacerlo, incluso cuando sean testigos en lugar de víctimas.
- Capacitar al personal, como parte de su inducción, sobre el uso seguro de Internet y los problemas de protección online, incluido el acoso cibernético, y las expectativas, roles y responsabilidades en torno al filtrado y la supervisión. Todos los miembros del personal recibirán capacitación de repaso según sea necesario y al menos una vez por año académico.
- Sensibilizar a los padres/tutores sobre la seguridad online a través de nuestra página web, comunicaciones enviadas directamente a ellos y durante las reuniones de padres/sesiones informativas. También compartiremos con ellos procedimientos claros para que sepan cómo plantear sus inquietudes sobre la seguridad online
- Asegurarnos de que el personal esté al tanto de las restricciones que se les imponen con respecto al uso de su teléfono móvil y cámaras, por ejemplo, que:
 - El personal puede traer sus teléfonos personales al colegio para su propio uso, pero limitará en su totalidad dicho uso cuando los estudiantes estén presentes.
 - El personal no tomará fotografías o grabaciones de los estudiantes con sus teléfonos personales o cámaras.
- Informar a todos los estudiantes, padres/tutores personal y voluntarios de que se espera que firmen un acuerdo sobre el uso aceptable de Internet en el colegio, el uso de los sistemas de TIC del colegio y el uso de su tecnología móvil e inteligente.
- Explicar las sanciones que usaremos si un estudiante infringe nuestras políticas sobre el uso aceptable de Internet y teléfonos móviles.

- Asegurarse de que todo el personal, los estudiantes y los padres/tutores sepan que el personal tiene el poder de registrar los teléfonos de los estudiantes, como se establece en la [guía del DfE sobre búsqueda, detección y confiscación](#)
- Poner en marcha sistemas robustos de filtrado y seguimiento para limitar la exposición de los niños a las 4 categorías clave de riesgo (descritas anteriormente) de los sistemas informáticos del colegio.
- Llevar a cabo una revisión anual de nuestro enfoque de la seguridad online, respaldada por una evaluación de riesgos anual que considere y refleje los riesgos a los que se enfrenta nuestra comunidad escolar.
- Proporcionar actualizaciones periódicas sobre la seguridad y la protección de los menores, incluida la seguridad online a todo el personal, al menos una vez al año, con el fin de seguir proporcionándoles las habilidades y los conocimientos pertinentes para la seguridad eficaz.
- Revisar anualmente la política de seguridad y protección del menor, incluida la seguridad online, y garantizar que los procedimientos y la implementación se actualicen y revisen periódicamente.

Esta sección resume nuestro enfoque sobre la seguridad online y el uso del teléfono móvil. Para obtener detos completos sobre las políticas de nuestro colegio en estas áreas, consulta nuestra política de seguridad online y las políticas de teléfonos móviles que se pueden encontrar en nuestra [página web](#)

9. Informar a los padres o tutores

Cuando corresponda, comentaremos cualquier inquietud sobre un menor con sus padres o tutores. Normalmente, el DSL hará esto en caso de sospecha o exposición.

El resto del personal solo hablará con los padres o tutores sobre tales inquietudes después de consultar con el DSL.

Si creemos que notificar a los padres o tutores aumentaría el riesgo para el menor, lo consultaremos con el equipo de servicios sociales de la autoridad local antes de hacerlo.

En el caso de acusaciones de abuso hechas contra otros menores, normalmente notificaremos a los padres o tutores de todos los menores involucrados. Pensaremos detenidamente qué información proporcionamos sobre el otro menor involucrado y cuándo. Trabajaremos con la policía y/o las autoridades locales de servicios sociales para asegurarnos de que nuestro enfoque para el intercambio de información sea coherente.

El DSL, junto con las agencias pertinentes (esto se decidirá caso por caso):

- Reúnase con los padres o tutores de la víctima y con la víctima, para analizar lo que se está implementando para protegerles y comprender su voluntad en términos de qué apoyo pueden necesitar y cómo se avanzará en la denuncia.
- Reúnase con los padres o tutores del presunto agresor para hablar sobre el apoyo para ellos y lo que se está implementando y les pueda afectar, por ejemplo, sacarle de las clases con la víctima, y las razones detrás de cualquier decisión.

10. Estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidades o problemas de salud

Reconocemos que los estudiantes con NEE o ciertas condiciones de salud pueden enfrentar desafíos adicionales de seguridad y tienen tres veces más probabilidades de sufrir abuso que sus compañeros. Pueden existir barreras adicionales a la hora de reconocer el abuso y la negligencia en este grupo, entre ellas:

- Suposiciones de que los indicadores de posible abuso, como el comportamiento, el estado de ánimo y las lesiones, se relacionan con la condición del menor sin más exploración.
- Los estudiantes son más propensos al aislamiento del grupo de compañeros o al acoso (incluido el acoso basado en prejuicios) que otros estudiantes.
- La posibilidad de que los estudiantes con NEE, discapacidades o ciertas condiciones de salud se vean afectados de manera desproporcionada por comportamientos como el acoso, sin mostrar ningún signo exterior.
- Barreras de comunicación y dificultades para gestionar o informar sobre estos desafíos.

Cualquier abuso que involucre a estudiantes con NEE requerirá un estrecho enlace con el DSL (o suplente) y el coordinador de NEE.

11. Estudiantes con trabajador social

Es posible que los estudiantes necesiten un trabajador social debido a necesidades de protección o bienestar. Reconocemos que las experiencias de adversidad y trauma de un menor pueden dejarle vulnerable a daños mayores, así como potencialmente crear barreras para la asistencia, el aprendizaje, el comportamiento y la salud mental.

El DSL y todos los miembros del personal trabajarán y apoyarán a los trabajadores sociales para ayudar a proteger a los menores vulnerables.

Cuando sabemos que un estudiante tiene un trabajador social, el DSL siempre considerará este hecho para garantizar que cualquier decisión se tome en el mejor interés de la seguridad, el bienestar y los resultados educativos del estudiante. Por ejemplo, informará las decisiones sobre:

- Responder a las ausencias no autorizadas o a la falta de educación cuando existan riesgos de seguridad conocidos.
- La provisión de apoyo emocional y/o académico.

12. Menores tutelados y anteriormente tutelados

Nos aseguraremos de que el personal tenga las habilidades, el conocimiento y la comprensión para mantener a salvo a los menores bajo tutela y a los menores que ya habían sido tutelados. En particular, nos aseguraremos de que:

- El personal adecuado dispone de información pertinente sobre la situación jurídica de los menores acogidos, los acuerdos de contacto con los padres biológicos o con los que tienen responsabilidad parental, y las disposiciones de atención.
- El DSL tiene detalles de los trabajadores sociales.

Los tutores estarán informados e informarán a los trabajadores sociales, si los hubiera, así como con al DSL a fin de que tome la iniciativa en la promoción de los logros educativos de los menores atendidos y anteriormente atendidos.

Como parte de su función, harán lo siguiente:

- Trabajar en estrecha colaboración con el DSL para garantizar que cualquier inquietud de seguridad con respecto a los menores bajo tutela y anteriormente tutelados se responda de manera rápida y efectiva.

13. Quejas e inquietudes sobre las políticas de seguridad escolar

13.1 Reclamaciones contra el personal

Las quejas contra el personal que probablemente requieran una investigación de protección del menor se tratarán de acuerdo con nuestros procedimientos para tratar las denuncias de abuso hechas contra el personal (consulte la guía - Parte cuatro: Inquietudes o acusaciones de seguridad sobre el personal, incluidos los docentes suplentes, los voluntarios y los contratistas).

13.2 Denuncia de irregularidades

Las inquietudes con respecto a la forma en que el colegio protege a los estudiantes, incluidas las prácticas deficientes o inseguras, o los posibles fracasos, deben plantearse en nuestra Política de denuncia de irregularidades.

Alternativamente, explique aquí sus procedimientos para plantear inquietudes sobre la práctica de seguridad del colegio. Debes tener en cuenta lo siguiente:

- ¿Qué áreas de mala praxis o irregularidades están cubiertas por los procedimientos?
- Las opciones disponibles para reportar una inquietud, incluyendo a quién acercarse dentro del colegio y externamente.
- Cómo responderá el colegio a tales preocupaciones
- ¿Qué protección está disponible para el personal que denuncia a otro miembro del personal?

1. Áreas de mala praxis o irregularidades cubiertas por los procedimientos

Las prácticas de seguridad que deben seguirse en Magno cubren varias áreas críticas para garantizar un entorno seguro para los estudiantes. Las irregularidades que deberían ser reportadas incluyen:

- Violación de las Políticas de Salvaguardia: cualquier incumplimiento de los protocolos de seguridad y protección de menores establecidos.
- Mala conducta o comportamiento inapropiado con estudiantes: cualquier acto que comprometa el bienestar físico o emocional de los estudiantes, incluyendo trato irrespetuoso, violencia verbal o física, y situaciones de riesgo.
- Falta de supervisión adecuada: situaciones en las que los estudiantes son dejados sin la supervisión debida o en entornos peligrosos.
- Abuso de poder o posición de confianza: cualquier abuso de autoridad, favoritismo o conductas de manipulación que pongan a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Incumplimiento de Normativas Legales y Reglamentos: cualquier incumplimiento de las regulaciones nacionales o locales en materia de protección infantil.
- Deficiencias en instalaciones o recursos de seguridad: falta de mantenimiento de equipos, zonas inseguras o recursos de emergencia inadecuados.

2. Opciones disponibles para reportar una inquietud

Para asegurar que todas las inquietudes sean escuchadas y tratadas con seriedad, Magno ofrecerá varias opciones para que los empleados, estudiantes y padres reporten cualquier preocupación:

- Designated Safeguarding Lead (DSL):

La primera persona de contacto para cualquier inquietud sobre prácticas de seguridad es el DSL. El DSL es responsable de recibir, evaluar y actuar sobre cualquier denuncia o preocupación.

- Directores y Administración Escolar:

Si el personal o los estudiantes prefieren no acudir al DSL, pueden dirigirse a la administración escolar o a la directora del colegio, quienes tienen el deber de informar de inmediato al DSL.

- Miembro de confianza del personal:

Si algún miembro del personal siente más confianza con otro compañero, puede acercarse a esa persona, quien deberá ayudar a comunicar la inquietud al DSL.

- Canales anónimos:

Buzones o líneas de denuncia anónima para quienes prefieran no identificarse.

- Reportes Externos:

Si la preocupación no es atendida dentro de la institución, el personal puede recurrir a organizaciones de protección infantil locales, como el departamento de servicios sociales, o a la inspección de educación para reportar la situación.

3. Respuesta de Magno ante inquietudes

Se adoptará un enfoque estructurado y transparente para investigar y responder a cualquier denuncia o inquietud sobre prácticas de seguridad:

- Confirmación de recepción:

Al recibir la denuncia, el DSL o la administración del colegio deberá confirmar la recepción de la misma al denunciante y garantizar la confidencialidad.

- Evaluación inicial del riesgo:

El DSL evaluará la urgencia y el riesgo inmediato de la denuncia. En casos de alto riesgo, se tomarán medidas inmediatas para garantizar la seguridad de los estudiantes afectados.

- Investigación interna:

El colegio llevará a cabo una investigación detallada y justa, entrevistando a todas las partes involucradas de forma imparcial. Esta investigación será documentada y supervisada para garantizar la transparencia.

- Acciones correctivas:

Si se confirma la mala praxis, el colegio tomará medidas disciplinarias o correctivas adecuadas, como sanciones para el personal implicado, implementación de capacitaciones adicionales o modificaciones en los procedimientos de seguridad.

- Informar a los involucrados:

El colegio informará a todas las partes implicadas (incluido el denunciante, siempre que sea seguro y adecuado) sobre los resultados de la investigación y las medidas adoptadas.

- Monitoreo y seguimiento:

La administración del colegio monitorizará los cambios implementados y revisará regularmente los procedimientos para evitar futuras irregularidades.

4. Protección para el personal que denuncia a otro miembro del personal

Es fundamental que los miembros del personal que denuncien irregularidades cuenten con protecciones específicas para evitar represalias y fomentar un entorno de transparencia:

- **Confidencialidad y anonimato:**

Las denuncias se tratarán con el máximo nivel de confidencialidad posible. Si se desea, los denunciantes pueden optar por el anonimato en la medida que la legislación lo permita.

- **Política de no represalias:**

El colegio adoptará una política estricta de no represalias para proteger a los denunciantes de cualquier acción negativa o discriminación por parte de otros miembros del personal.

- **Asesoramiento legal y apoyo emocional:**

El colegio ofrecerá acceso a asesoramiento legal en caso de que el denunciante lo requiera, así como apoyo emocional y psicológico, incluyendo la posibilidad de hablar con consejeros o servicios de bienestar laboral.

- **Revisión de represalia post-denuncia:**

Después de una denuncia, el colegio monitorizará la situación laboral del denunciante para identificar cualquier posible represalia y tomar medidas inmediatas si se detectan signos de discriminación o intimidación.

14. Gestión de archivos

Mantendremos el archivo de acuerdo con nuestro programa de gestión de archivos.

Todas las inquietudes en materia de seguridad, las conversaciones, las decisiones adoptadas y las razones de esas decisiones deben registrarse por escrito. Si tienes alguna duda sobre si registrar algo, coméntalo con el DSL.

Los registros incluirán:

Un resumen claro y completo de la inquietud

Detalles de cómo se dio seguimiento y resolvió la inquietud.

Una nota de las medidas adoptadas, las decisiones adoptadas y los resultados.

Las inquietudes y derivaciones se mantendrán en un archivo de seguridad del menor separado para cada uno.

Todos los registros no confidenciales serán fácilmente accesibles y estarán disponibles. La información y los registros confidenciales se mantendrán de forma segura y solo estarán disponibles para aquellos que tengan el derecho o la necesidad profesional de verlos.

Los registros de seguridad relacionados con menores individuales se conservarán durante un período de tiempo razonable después de que hayan dejado el colegio.

Si un menor para el cual el colegio tiene, o ha tenido, inquietudes de seguridad se muda a otro colegio, el DSL, después de consultar con el director y RHoS, se asegurará de que su expediente de protección al menor se envíe lo antes posible, de manera segura y separada del expediente principal del estudiante.

Para permitir que el nuevo colegio tenga apoyo cuando el menor llegue, esto debe ser dentro de:

5 días para un traspaso durante el curso, o dentro de

Los primeros 5 días del inicio de un nuevo trimestre

Además, si las inquietudes son significativas o complejas, y/o los servicios sociales están involucrados, el DSL hablará con el DSL del colegio receptor y proporcionará información para que tengan tiempo de hacer los preparativos necesarios para garantizar la seguridad del menor.

Los registros son electrónicos y se guardan en la plataforma digital del centro

Esta información se conservará durante dos años académicos, después de que el alumno se haya marchado del centro o durante toda la vida académica del alumno, en caso de permanecer en el colegio.

Los registros de los casos potenciales de abuso del menor se alojarán en Sharepoint, establecido por el centro.

15. Formación

15.1 Todo el personal

Todos los miembros del personal recibirán capacitación en materia de seguridad y protección del menor durante el reclutamiento, incluidos los procedimientos de denuncia de irregularidades y la seguridad online, para garantizar que comprendan los sistemas de seguridad del colegio y sus responsabilidades, y puedan identificar signos de posible abuso o negligencia.

Esta formación se actualizará periódicamente y:

- Será integrada, alineada y considerada como parte del enfoque de seguridad de todo el colegio y de una formación más amplia del personal y de la planificación del plan de estudios.

- Se incluirá la seguridad online, incluida la comprensión de las expectativas, los roles y las responsabilidades del personal en torno al filtrado y la supervisión.
- Tendrá en cuenta las Normas para Docentes para respaldar la expectativa de que todos los docentes:
 - Gestionan el comportamiento de forma eficaz para garantizar un entorno bueno y seguro.
 - Tienen una comprensión clara de las necesidades de todos los estudiantes.

El personal también recibirá actualizaciones periódicas sobre la seguridad y protección del menor, incluida la seguridad online, según sea necesario, pero al menos una vez al año (por ejemplo, a través de correos electrónicos, boletines electrónicos y reuniones de personal).

Los contratistas también recibirán capacitación en materia de seguridad.

Los voluntarios recibirán la capacitación adecuada, si corresponde.

15.2 DSL

El DSL impartirá formación en materia de protección y seguridad del menor por lo menos cada dos años.

Además, actualizará sus conocimientos y habilidades a intervalos regulares y al menos una vez al año (por ejemplo, a través de boletines electrónicos, reuniéndose con otros DSL o tomándose el tiempo necesario para leer y digerir los avances en materia de seguridad).

15.3 Miembros del Equipo Directivo

Todos los miembros de la Junta reciben capacitación sobre seguridad y protección del menor (incluida la seguridad online) durante el reclutamiento, que se actualiza periódicamente. Esto es para asegurarse de:

- Tener el conocimiento y la información necesaria para desempeñar sus funciones y comprender sus responsabilidades, como proporcionar desafíos estratégicos.
- Puede estar seguro de que las políticas y procedimientos de seguridad son eficaces y apoyan al colegio para ofrecer un enfoque sólido de protección que abarque a toda el colegio.

Dado que el RHoS/CEO puede estar obligado a actuar como "gestor de casos" en caso de que se presente una acusación de abuso contra el Director, recibe formación sobre la gestión de las denuncias con este fin.

15.4 Contratación: paneles de entrevistas

Al menos una persona (*idealmente todo el personal involucrado en la realización de entrevistas y el personal de recursos humanos*) que realice cualquier entrevista para cualquier puesto en el colegio habrá recibido una capacitación de reclutamiento más segura. Esto cubrirá, como mínimo, los contenidos de Mantener a los menores a salvo en el ámbito de la educación, y estará en consonancia con los procedimientos locales de seguridad.

15.5 Personal que tiene contacto con los estudiantes y las familias.

Todo el personal que tenga contacto con los menores y las familias tendrá supervisiones que les proporcionarán apoyo, formación y capacitación, promoverán los intereses de los menores y permitirán análisis confidenciales sobre temas delicados.

16. Disposiciones de seguimiento

Esta política será revisada **anualmente** por el Director y RHoS. En cada revisión, será aprobado por el Consejo Escolar en pleno.

17. Enlaces con otras políticas

Esta política está vinculada con las siguientes políticas y procedimientos:

- Comportamiento
- Quejas
- Bienestar y seguridad
- Asistencia
- Seguridad online
- Uso del teléfono móvil
- Igualdad
- Primeros auxilios
- Currículo

Estos apéndices se basan en la guía estatutaria del Departamento de Educación, Mantener a los niños seguros en la educación.

Apéndice 1: Tipos de abuso

El **abuso**, incluida la negligencia, y los problemas de protección rara vez son eventos independientes que puedan cubrirse con una definición o etiqueta. En la mayoría de los casos, varios problemas se superponen.

El **abuso físico** puede implicar golpear, sacudir, arrojar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o causar daño físico a un niño. El daño físico también puede ser causado cuando un padre o cuidador fabrica los síntomas de, o induce deliberadamente la enfermedad en un niño.

El **abuso emocional** es el maltrato emocional persistente de un niño que causa efectos graves y adversos en el desarrollo emocional del niño. Algún nivel de abuso emocional está involucrado en todos los tipos de maltrato a un niño, aunque puede ocurrir solo.

El abuso emocional puede involucrar:

- Transmitirle a un niño que no vale nada o que no es amado, que es inadecuado o que se le valora solo en la medida en que satisface las necesidades de otra persona.
- No dar al niño la oportunidad de expresar sus opiniones, silenciarlo deliberadamente o "burlarse" de lo que dice o de cómo se comunica.
- Expectativas inapropiadas para la edad o el desarrollo que se imponen a los niños. Estos pueden incluir interacciones que están más allá de la capacidad de desarrollo de un niño, así como sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o impedir que el niño participe en la interacción social normal.
- Ver u oír el maltrato de otra persona
- Acoso grave (incluido el ciberacoso), que hace que los niños se sientan frecuentemente asustados o en peligro, o la explotación o corrupción de los niños.

El **abuso sexual** consiste en obligar o seducir a un niño o joven para que participe en actividades sexuales, que no necesariamente implican un alto nivel de violencia, ya sea que el niño sea consciente o no de lo que está sucediendo. Las actividades pueden consistir en:

- Contacto físico, incluida la agresión con penetración (por ejemplo, violación o sexo oral) o actos sin penetración como masturbación, besos, frotamientos y tocamientos fuera de la ropa.
- Actividades sin contacto, como involucrar a los niños en la observación o producción de imágenes sexuales, observar actividades sexuales, alentar a los niños a comportarse de manera sexualmente inapropiada o preparar a un niño en preparación para el abuso (incluso a través de Internet).

El abuso sexual no es perpetrado únicamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que otros niños.

La **negligencia** es la incapacidad persistente de satisfacer las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de un niño, lo que probablemente resulte en un deterioro grave de la salud o el desarrollo del niño. La negligencia puede ocurrir durante el embarazo como resultado del abuso de sustancias por parte de la madre.

Una vez que nace un niño, la negligencia puede implicar que un padre o cuidador no pueda:

- Proporcionar alimentos, ropa y refugio adecuados (incluida la exclusión del hogar o el abandono)
- Proteger a un niño de daños o peligros físicos y emocionales.
- Asegurar una supervisión adecuada (incluyendo el uso de cuidadores inadecuados)
- Garantizar el acceso a la atención o el tratamiento médico adecuados.

También puede incluir el descuido o la falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas de un niño.